

**Ley 4446 - Decreto N° 3158**  
**EXPROPIANSE INMUEBLES UBICADOS EN FRAY MAMERTO ESQUIU PARA LA**  
**CONSTRUCCION "OBRA REMODELACION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO AGUA**  
**POTABLE DEL COMPLEJO FRAY MAMERTO ESQUIU Y VALLE VIEJO**

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY:

ARTICULO 1.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los siguientes inmuebles:

- 1) Ubicado en el Distrito El Hueco, Departamento Fray Mamerto Esquiú, Registrado bajo Matrícula Catastral 09-22-54-0159 e inscripto en la Dirección de Catastro a nombre de DOMINGO DE JESUS NIEVA y MARIA CARREÑO DE NIEVA, superficie según Mensura 34.761,47m2.
- 2) Ubicado en el Distrito El Hueco, Departamento Fray Mamerto Esquiú, Registrado bajo Matrícula Catastral 09-22-54-1370 e inscripto en la Dirección de Catastro a nombre de RAMON DARDO LEIVA y MARIO PATRICIO LEIVA, superficie según Mensura 1.112,28 m2.
- 3) Ubicado en el distrito El Hueco, Departamento Fray Mamerto Esquiú, Registrado como parte de la Matrícula Catastral 09-22-54-5967 e inscripto en la Dirección de Catastro a nombre de LUIS HUMBERTO REBELLATO, superficie según Mensura 2.099,63 m2.
- 4) Ubicado en el Distrito La Carrera, Departamento Fray Mamerto Esquiú, Registrado como parte de la Matrícula Catastral 09-25-54-2956, inscripto en la Dirección de Catastro a nombre de JOSE PRIMITIVO JAIMEZ y MARIA MARTA OLIVERA DE JAIMEZ, superficie 1.994,85 m2.

ARTICULO 2.- Transfiérese los terrenos expropiados por el Artículo 1 a Obras Sanitarias Catamarca.

ARTICULO 3.- Constrúyase en los terrenos expropiados el Establecimiento Potabilizador de Agua y Cisterna sobre elevada; que comprende la Remodelación del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable a las Comunidades de Valle Viejo y Fray Mamerto Esquiú.

ARTICULO 4.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, serán imputados a Rentas Generales.

ARTICULO 5.- Agrégase formando parte de la presente Ley, Planos de Mensura de los predios expropiados por el Artículo 1.

ARTICULO 6.- De forma.

---

\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 08:44:42

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa